



HECHO RELEVANTE THINK SMART, S.A.

17 de julio 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a THINK SMART, S.A. (la "Sociedad"):

Con posterioridad a la publicación del hecho relevante de fecha 3 de julio de 2017 sobre los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 29 de junio de 2017, la Sociedad advirtió un error en la transcripción del acta en relación al acuerdo correspondiente al punto primero sobre la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2.016 y la propuesta de la aplicación del resultado.

En dicho hecho relevante se comunicó, en relación a este punto, que según se desprende de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido como resultado unas pérdidas de -1.573.560,01 euros, acordándose con el voto favorable del 76,73% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, su aplicación a la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores, cuando en realidad según se desprende de las cuentas anuales la Sociedad ha obtenido como resultado unos beneficios a nivel individual por importe de 364.715,76 euros (y a nivel consolidado de pérdidas por importes de -1.573.560,01 euros), acordándose con el voto favorable del 76,73% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, su aplicación a la partida de reservas voluntarias. En definitiva, se transcribió al acta por error el resultado consolidado del Grupo sin incluir ni especificar el individual que fue objeto de aprobación en dicha Junta.

Advertido el error, la Compañía ha subsanado el mismo en la correspondiente transcripción del acta, siendo la correcta redacción del acuerdo primero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas la siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales de la compañía correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2.016 y la propuesta de la aplicación del resultado.

Se aprueba con el voto del 76,73% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, para su depósito en el Registro Mercantil.





Según se desprende de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido como resultado unos beneficios a nivel individual por importe de 364.715,76 euros (y a nivel consolidado de pérdidas por importes de -1.573.560,01 euros), acordándose con el voto favorable del 76,73% del capital social presente o representado con derecho a voto, una vez deducida la autocartera, su aplicación a la partida de reservas voluntarias.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, 17 de julio de 2017 THINK SMART, S.A.

D. Miguel Yacobi Nicolas

Consejero Delegado

D. Andrés Juan Vera Lloréns

Consejero Delegado